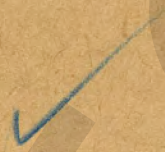


LB  
73

C



CONTINENTAL & MEXICAN RUBBER CO.

Monterrey, N. L.

FAPRECF

TORREON UNIT  
Y OFICINA PRINCIPAL  
APARTADO 176. TORREON, COAH.

CATORCE UNIT  
ESTACION CATORCE, S. L. P.

CEDRAL UNIT  
CEDRAL, S. L. P.

CEDROS UNIT  
HACIENDA DE CEDROS  
CAMACHO, ZAC.

CONTINENTAL-MEXICAN RUBBER CO.

Monterrey, N. L., Julio 14 de 1926

Al C. Presidente de la República  
General Plutarco Elias Calles.  
Soledad de la Mota.  
General Terán, Nuevo León.

Señor:

Respetuosamente presento a Ud. las notas adjuntas que cubren los puntos principales tocados en nuestra entrevista de hoy.

Como estas notas son breves al extremo y deseoso de que tenga Ud. a mano conocimientos amplios de nuestra situación, súplico a Ud. su permiso de ampliarlas, mandando a las Oficinas del Ejecutivo de la Nación por correo, los memorandums relativos al caso.

Soy de Ud., Señor, su atento servidor,

*W. J. Gaudin*  
Gerente.

CONTINENTAL-MEXICAN RUBBER CO.

Notas Breves Sobre Diferencias Existentes Entre El Gobierno  
del Estado de Zacatecas y La Continental Mexican Rubber Co.  
-----

- 1- El Estado celebra con la Compañía un contrato de fijación - de impuestos por término de quince años, contados desde 1922.
- 2- El Estado, en Mayo 28 de 1926, decretó insubsistente dicho contrato, fundándose en que no había sido aprobado por la - propia legislatura.
- 3- Alegación del Estado es inexacta. El contrato fué aprobado - por la legislatura.
- 4- El Estado demanda impuestos atrasados desde 1923 hasta Junio 1° de 1926 y decreta embargo para cubrir su demanda.
- 5- El Estado demandó y embargó a todos los dueños de Haciendas que tenían contratos para entregas de guayule con la Compañía.
- 6- La Continental se ve obligada a defender sus contratos, con - siderándolos como básicos para la continuación de su indus - tria.
- 7- La Continental ocurrió al amparo y ha presentado su solicitud para revisión a la Corte Suprema de la Nación.
- 8- La Continental desea evitar el paro de la Fábrica de Cedros - mientras recibe la resolución de la Corte.
- 9- La Continental ofreció al Ejecutivo del Estado depositar pro - visionalmente las sumas demandadas de ciertas Haciendas en la Tesorería del Estado, en espera de la resolución de la Corte.

CONTINENTAL-MEXICAN RUBBER CO.

- Tambien ofreció anticipar los impuestos de la Cia. Ganadera y Textil de Cedros, representando mas o menos quince mil pesos.
- 10 El Ejecutivo aceptó verbalmente pero despues se negó a confirmar oficialmente.
- 11 La Continental no puede surtir la Fábrica con guayules no embargados ni almacenar su producto de hule.
- 12 La Continental está dispuesta a cumplir las ofertas anotadas en el párrafo noveno, o a depositar en el Banco de Mexico el total de las sumas demandadas para levantar los embargos mientras resuelve la Corte de la Nación la validez de su contrato.
- 13 La Continental respetuosamente suplica al Ejecutivo de la Nación interponer sus buenos oficios para que el Estado accepte cualquiera de las ofertas especificadas en el párrafo anterior o si a bien lo tiene, aconsejarlo para solucionar las dificultades existentes.

809-L-175.



FAPDECF

CONTINENTAL & MEXICAN  
RUBBER CO.  
MONTERREY, N. L.

104